CONTRATO Nº 014/12.-

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**, con RUC Nº 80004194-1., domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por el **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis, MAE**, con Cédula de Identidad N° 650.911, denominada en adelante **el CONTRATANTE o La FACULTAD** por una parte; y por la otra la firma **MIKA CREACIONES de María Míguela Aranda Vera**, con C.I Nº 5.013.956, domiciliada en Fortín Galpón c/ Paz del Chaco Nº 478, de la ciudad de Asunción, en adelante denominado **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** para la provisión de Uniformes para Funcionarios.

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

"LA FACULTAD", contrata a la firma **"MIKA CREACIONES de Miguela Aranda",** para los fines de provisión de Uniforme para Funcionarios de la "**FACULTAD**", la que se realizará en las mismas condiciones establecidas entre las partes.

"**EL CONTRATADO**" se compromete a la Provisión de Uniforme para funcionarios;

ítems	Descripción	Cantidad	Precio Unitario
	PERSONAL ADMINISTRATIVO		
	DAMAS		
1	Pantalón: en tela gabardina elastizada, color negro de cintura alta moldeada con pretina ancha, 2 botones y cierre, largo de acuerdo a la solicitud de cada funcionaria (tamaño según la contextura de la funcionaria).	60	41.500
2	Camisa: Mangas Largas a ser confeccionado en tela pique, color amarillo claro, entallada, cuello perfecto, con botones de pendido adelante, detalle del puño con dos botones. En frente debe llevar logotipo de la institución con bordado a la altura del pecho lado izquierdo (según la contextura de la funcionaria).	60	41.500
3	Camisa: Mangas Cortas a ser confeccionado en tela pique, color amarillo claro, entallada, cuello perfecto, con botones de pendido adelante. En frente debe llevar logotipo de la institución con bordado a la altura del pecho lado izquierdo (tamaño según la contextura de la funcionaria).	60	42.000
	CABALLEROS		
4	Pantalón en tela casimir inglés, color negro, de vestir, corte clásico con dos bolsillos laterales y dos bolsillos traseros, cierre y botón para prender (tamaño según la contextura del funcionario).	64	80.000
5	Camisa mangas cortas, a ser confeccionado en tela 100% algodón, color amarillo claro, cuello perfecto, con botones de pendido. En frente debe llevar logotipo de la institución con bordado a la altura del pecho lado izquierdo (tamaño según la contextura del funcionario).	64	43.000
6	Camisa mangas largas, a ser confeccionado en tela 100% algodón, color amarillo claro, cuello perfecto, con botones de pendido, detalle del puño con dos botones. En frente debe llevar logotipo de la institución con bordado a la altura del pecho lado izquierdo (tamaño según la contextura del funcionario).	64	42.500
7	Corbata color negro	64	15.000
	PERSONAL DE SEGURIDAD		
8	Pantalón en tela casimir inglés, color negro, de vestir, corte clásico con dos bolsillos laterales y dos bolsillos traseros, cierre y botón para prender (tamaño según la contextura del funcionario).	11	80.000

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

9	Camisa de vestir mangas cortas, color gris, tejido tipo oxford de primera calidad, puño y cuello con entretela, bolsillo (tamaño según la contextura del funcionario).	22	43.000
	DAMAS		
10	Pantalón en tela gabardina elastizada, color negro, de vestir, corte clásico, cierre y botón para prender (tamaño según la contextura de la funcionaria).	1	46.000
11	Camisa de vestir mangas cortas, color gris, tejido tipo oxford de primera calidad, puño y cuello con entretela, bolsillo (tamaño según la contextura del funcionaria).	2	38.500
12	Chaleco de seguridad: color negro, con el logo de la institución en el bolsillo superior izquierdo y la leyenda (de color amarillo) "SEGURIDAD DE FACEN" en la parte posterior, tamaño según contextura del funcionario.	12	20.000
	UNIFORME PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO		
	DAMAS		
13	Chaqueta mangas corta confeccionado en tela de algodón color gris, la chaqueta deberá tener bolsillo a la altura del pecho del lado izquierdo por el cual irá bordado el logo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (Tamaño según la contextura de la funcionaria).	20	39.600
14	Pantalones para damas, color negro, tejido sarga media, goma en la parte posterior, con dos bolsillos delanteros.	20	39.600
15	Guardapolvo mangas cortas color gris en tela de algodón, el guardapolvo deberá tener bolsillo a la altura del pecho del lado izquierdo por el cual irá bordado el logo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Tamaño según la contextura del funcionario.	1	39.600
	CABALLEROS		
16	Chaqueta mangas cortas confeccionado en tela de Sarga Media color azul negro, deberá tener bolsillo a la altura del pecho del lado izquierdo por el cual irá bordado el logo de la institución. Tamaño según la contextura del funcionario).	17	39.600
17	Pantalón: tipo operativo (carpintero) para caballero, color negro, 1 bolsillo lateral con cierre velcro, 2 bolsillos delanteros y 2 bolsillos posteriores con botón, goma en la parte posterior.	17	39.600

1.1 El programa de provisión de Uniforme se basará en las necesidades específicas de las mismas, las cuales serán consignadas en la orden de compra y será determinado por "**LA FACULTAD**" previo acuerdo con "**EL CONTRATADO**".
1.2 Atención a cualquier reclamo por parte de "**LA FACULTAD**".

2 PRECIO Y MONTO DEL CONTRATO

2.1. Son los consignados como precios unitarios en el ítem 1 **Objeto y Alcance del Contrato** y serán expresados en guaraníes.

2.2. Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el valor de la Adjudicación, es de **Gs. 24.211.000** (Guaraníes Veinte y cuatro millones doscientos once mil), IVA incluido, esto incluye a más del precio del bien, los tributos o gravámenes que correspondan.

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

3. FORMA DE PAGO

3.1. La **FACULTAD** abonará al **CONTRATADO** por la provisión del bien estipulado en el presente contrato. El pago será efectuado en **guaraníes** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, a la presentación de una nota de solicitud de pago de la factura, por parte del "**CONTRATADO**" Conforme disponibilidad del Plan Financiero.

3.2. El pago por la provisión del bien se efectuará con fondos previstos en el Rubro 320-Textiles y Vestuarios, FF 30 "Recursos Institucionales", Ejercicio Fiscal 2012 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

3.3. Conforme con el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de las adquisiciones contratados se retendrá el 0,4 % en el momento del cobro correspondiente al "**CONTRATADO** ".

3.4. Será responsable por el control y la ejecución del presente contrato la Dirección Administrativa Financiera de la FACEN.

4. VIGENCIA

4.1. La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012 a partir de la suscripción del presente contrato.

5. SUSPENSION DEL CONTRATO

5.1. En la eventualidad que se presentasen pedidos de suspensión, los mismos podrán autorizarse siempre y cuando se encuadren dentro de las siguientes causales:

Conflagración, guerra internacional, invasiones armadas, guerra civil, revolución o insurrección, bloqueos de todo tipo, que afecten al Paraguay.

Huelga, terrorismos o epidemias devastadoras dentro del área de la ciudad de Asunción del Paraguay.

Catástrofes naturales, como sismos, inundaciones, huracanes, etc., ocurridos en el área de la ciudad de Asunción del Paraguay.

Estas causas son motivos justificados para suspender los plazos por el tiempo que ellas duren.

5.2 Otras causales de suspensión del contrato son:

5.2.1 Por suspensión de la provisión de los bien ordenados por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales o por causas ajenas a "**EL CONTRATADO**" debidamente verificados y aceptadas por la "**FACULTAD**".

5.2.2 Por suspensión que acordaren las partes.

Las suspensiones solicitadas podrán ser aprobadas por la máxima autoridad de la FACULTAD, sólo por causas debidamente justificadas por la Empresa aprovisionadora del bien. Esta constituye una facultad discrecional de la FACULTAD.

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

6. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

6.1 Las partes entienden y convienen que para la provisión del bien regirán los documentos qué se mencionan a continuación:

a. El presente contrato.
b. La Oferta presentada en fecha 26 de setiembre de 2012.
c. Resolución Nº 504-2012 de fecha 08 de octubre de 2012.
d. Acta de Apertura Nº 026/2012, de fecha 26 de setiembre de 2012.
e. Garantía de fiel cumplimiento de contrato (Declaración jurada)
f. Copia simple del Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra.
g. Copia simple del Certificado de Interdicciones.
h. Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.
i. Copia simple del Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social.
j. Copia simple de la Cedula de identidad del firmante de la oferta
k. Copia simple de la Cedula tributaria del oferente (RUC)

7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

7.1"Garantía De Fiel Cumplimiento De Contrato", extendida mediante una declaración jurada, por un valor equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto del contrato y por un plazo que exceda treinta (30) días a la fecha de culminación del presente contrato.

8. PENALIZACIONES

8.1 La **FACULTAD** podrá realizar la denuncia ante la instancia correspondiente en el caso de incumplimiento del presente contrato por parte del **CONTRATADO**

8.2 Si de las verificaciones efectuadas por la **FACULTAD**, se observaren deficiencias en el servicio, aprobados por la **FACULTAD**, por causas imputables al mismo; se aplicará a "**EL CONTRATADO**" una multa equivalente al **(50 %)** cincuenta por ciento sobre el monto del bien. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura correspondiente a la falta, o de la Garantía que "**EL CONTRATADO**" deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes.

9. RESCISIÓN DEL CONTRATO

LA FACULTAD podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

9.1 En caso fortuito o de fuerza mayor por la cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o rescindir del mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de Cuentas, según Art. 58 de la Ley 2051.

9.2 Por incumplimiento por parte del **CONTRATADO** de cualquiera de las disposiciones del Art. N° 59 de la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas, o de las cláusulas contractuales que se establezcan en su oportunidad.

9.3 Por incumplimiento por parte del Contratante de cualquiera de las disposiciones del Art. 60 de la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas.

9.4 En caso de que la **FACULTAD** no cuente con los ingresos necesarios que impidan cumplir con los compromisos asumidos por este Contrato, previa comunicación al adjudicado, con 15 (quince) días de antelación y cancelación de la deuda contraída a la fecha de la prestación del servicio.

10 LEYES Y REGLAMENTOS

10.1 **"EL CONTRATADO"** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión del bien, además de todas las leyes y reglamentos de la **FACULTAD**. **EL CONTRATADO** entiende que el presente contrato no crea responsabilidad o ningún vínculo de índole laboral con el personal asignado por **EL CONTRATADO** para la provisión del bien.

11 RESPONSABILIDAD CIVIL Y ÉTICA.

11.1 El **CONTRATADO** asumirá toda la responsabilidad por la provisión del bien de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.

11.2 Ambas partes se garantizan mutuamente el cumplimiento fiel del presente contrato. Si alguna de las cláusulas o condiciones de este acuerdo fuera declarada total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, ese contrato seguirá valido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo y solo se anulara en la medida que dicha cláusula o disposición sea nula.

11.3 El CONTRATADO declara conocer el Código de Ética de la Institución y se compromete a cumplir fielmente lo establecido en el mismo, la cual constituye documento integral del presente contrato.

12 RESPONSABILIDAD SOCIAL

12.1 **EL CONTRATADO** declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo forzado, establecidas en el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzado, 1957, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 496/95 "Que, modifica, amplia y deroga artículos de la Ley 213/93 Código del Trabajo".-

12.2 **EL CONTRATADO** declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo infantil, establecidas en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 1681/01 "De la Niñez y de la Adolescencia.-

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

13. DOMICILIO, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, LEY APLICABLE Y JURISDICCION (Art. 37 l, Ley N° 2051)

13.1 **EL CONTRATADO** declara que reside en el domicilio constituido en el encabezamiento de este contrato para todos los efectos emergentes del mismo. EL CONTRATADO deberá comunicar a la **FACULTAD** cualquier cambio de domicilio en forma inmediata, por escrito, bajo acuse de recibo. Todas las comunicaciones realizadas por la **FACULTAD** en el domicilio denunciado por **EL CONTRATADO** declarados en el presente contrato o comunicados al mismo en caso de cambio de domicilio en la forma mencionada precedentemente, surtirán plenos efectos legales.

13.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13.3 "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar las disposiciones vigentes sobre arbitraje, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.4 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay".

En prueba de conformidad y aceptación suscriben las partes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil doce.

M Miguela Aranda V

María Miguela Aranda Vera
Contratada

Miguela Aranda
MIKA CREACIONES
C.I. Nº 5.013.956

Prof. Lic. Constantino Guefos Kapsalis
Decano

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A